



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Sorevani Serna Arango
Demandado	Duvan Adolfo Monsalve Montoya
Radicado	0500131100142022-00594-00
Decisión	Inadmite demanda

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos, presentada por la señora Sorevani Serna Arango, en representación de su hija menor de edad M. G. M. S., y en contra del señor Duvan Adolfo Monsalve Montoya, se encontraron falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con los siguientes requerimientos so pena de ser rechazada la demanda.

PRIMERO- Deberá aportar todos los recibos de los cobros que pretende hacer, ya que por tratarse de un título complejo debe suministrar la constancia del gasto realizado, los cuales deberá suministrar en orden cronológico.

SEGUNDO- Deberá adecuar la demanda a los gastos de los cuales se aporten los recibos, en un solo escrito.

Se le reconoce personería para actuar al profesional del derecho Juan Manuel Álvarez Yepes, con tarjeta profesional 174.769, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52e7404a81aa3aca88df657da36f4c185de5bd16a0883fc71cde5d7074290fc**

Documento generado en 18/10/2022 04:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>